

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN APRENDIZAJE DE INGLES EN COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2019/2020

BASES

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es asignar ayudas a la formación del alumnado, empadronado en el Valle de Aranguren, de 2º y 3º de E. Infantil y toda E. Primaria participante en actividades de aprendizaje de inglés en centro escolar durante el curso completo 2019/20.

Artículo 2. Participantes y requisitos.

El alumnado que solicite esta ayuda deberá estar empadronado en el Valle de Aranguren.

Se financiará un máximo de 300€ por alumna o alumno y curso.

El alumnado deberá tener una asistencia al mismo del 75% entre octubre y mayo.

Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

3.1 Las solicitudes las cursará el alumnado participante en el Programa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren sito en la Plaza Mutiloa s/n de Mutilva.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes termina el viernes 5 de junio del 2020.

Artículo 4. Documentación.

El alumnado interesado debe presentar una solicitud e irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de asistencia y pago emitido por la empresa que imparte la actividad.
- b) Declaración de la Renta de la Unidad Familiar.

Artículo 5. Órgano instructor y resolución.

El Órgano instructor de la presente convocatoria será la Comisión de Educación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Financiación: Modalidad y cuantía de la ayuda.

El importe de la financiación variará según la Renta de la Unidad Familiar a la que pertenezca la alumna o el alumno solicitante, los tramos a tener en cuenta son los siguientes:

Ingresos *per cápita* hasta el IPREM.....90% del gasto

Ingresos *per cápita* desde IPREM hasta IPREM+30%.....60% del gasto

En el caso de que las solicitudes superen el total de la partida destinada a este efecto, se repartirá entre las personas solicitantes proporcionalmente.

En ningún caso la subvención total superará los 300 € por alumna o alumno.

Artículo 7. Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven, podrán interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.